

AHÓRRATE TODAS TUS DUDAS LABORALES

lexnovaonline consultoría



Nuevo servicio de asesoramiento en Derecho Laboral:

- · De la mano de los mejores expertos,
- · Con bajo coste,
- Con una rápida respuesta,
- Y adaptada a tus necesidades.

CONSULTA INDIVIDUAL

- Envía tu consulta.
- Acepta el presupuesto.
- · Recibe la respuesta.

SUSCRIPCIÓN ANUAL

- · Posibilidad de realizar varias consultas.
- Acceso a una Base de Datos de Consultas Resueltas.
- Suscripción gratuita a una Base de Datos Jurídica.

INFÓRMATE !

consultoria.lexnova.es - clientes@lexnova.es Tel + 34 983 457 038

LEX NOVA



04_entrevista

Teresa Gisbert. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valencia.

07_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

13 aula técnica

Los E.R.E.s extintivos en los grupos de empresa, a la vista de la sentencia 01/06/2012 de la Audiencia Nacional. La mediación, una filosofía de vida.

¿Qué está ocurriendo con los expedientes colectivos?

18_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos, septiembre 2012.

18_bolsa de trabajo

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la linea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón Directora: Carmen Pleite Broseta Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano, Ana Mª Ibáñez Candela, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo, Mª José Chavarría Díaz.

varria Diaz.

Gerente: Pablo Pernas Verdugo **Coordinadora:** Mada Rivas Rausell **Sede:** Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com Depósito legal: V-3244-2007 Núm. ejemplares: 2.500 Distribución gratuita.

Responsabilidad Civil Profesional



Para una gestión aseguradora eficaz.



Teresa Gisbert

Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valencia

"Los Graduados Sociales enriquecen la labor jurídica e introducen un enfoque de equidad en la justicia"

Es usted la primera mujer elegida como Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valencia, también fue la primera mujer fiscal en Valencia que informó en Sala ante un tribunal y la primera mujer jurista premiada por las Corts Valencianes en el Día Internacional de la Mujer Trabajadora el 8 de marzo de 2002. ¿Ha significado algo en su carrera el hecho de romper esas barreras?, ¿Siente que el hecho de ser mujer ha influido de alguna forma en los puestos que ha desempeñado?

Considero que el hecho de haber roto algunas barreras corresponde a una evolución natural pues las mujeres tardamos mas años en poder acceder a la carrera fiscal, ya que no se permitía por ley y cuando pudimos opositar, al principio, en aquellos años, éramos muy pocas fiscales, además como para acceder a determinados cargos se precisa de una antigüedad determinada, lo natural es que, a partir del momento en que

las mujeres hemos ido alcanzando dicha antigüedad, hayamos ido accediendo a cargos de responsabilidad. Por otro lado no creo que el hecho de ser mujer haya influido en los puestos que he desempeñado, ya que a ellos se accede por mérito y capacidad. El sistema de oposiciones que rige para acceder a la carrera fiscal es un sistema, que podrá gustar más o menos, pero en todo caso es un sistema totalmente objetivo por lo que al no haber discriminación alguna, actualmente hay muchas mujeres fiscales, de hecho en la Fiscalía Provincial de Valencia las mujeres somos mayoría. Respecto de los reconocimientos que he obtenido, tampoco creo que haya influido la circunstancia de ser mujer, aunque siga siendo noticia el que sea la primera vez que se conceda a una mujer, además estoy especialmente orgullosa del premio de las Corts Valencianes porque me lo concedieron por unanimidad de todos los grupos parlamentarios.

¿Cómo es su día a día en la Fiscalía?

Trabajo y mas trabajo. A parte de dedicarme a los asuntos de mi competencia, atiendo a muchos compañeros que tiene consultas que realizar, recibo a las personas que solicitan entrevistarse conmigo, tengo reuniones de trabajo con los fiscales y con los demás operadores jurídicos para intentar la máxima colaboración y hago y recibo numerosas llamadas, de tal forma que los asuntos que requieren un estudio detallado y una mayor reflexión los despacho por la tarde porque por la mañana es imposible.

Cuando se conoció su nombramiento dijo usted que iba a tratar de ser la Fiscal Jefe que siempre había querido tener, ¿lo ha conseguido?

Eso habría que preguntárselo a mis compañeros. En todo caso he cumplido con la promesa que hice al tomar posesión y mi puerta siempre está abierta para ellos y dedico mucho tiempo a conseguir que dispongan de todos los medios imprescindibles para realizar adecuadamente y con eficacia y dignidad su trabajo, además procuro apoyarles en todo lo posible y que sientan siempre el respaldo de su jefa.

Apostó por la potenciación de la sección de violencia de género y todas las secciones penales, ¿cuáles son los resultados de esa apuesta?

Fundamentalmente aposté por la especialización del Ministerio Fiscal, de tal forma que hubiera fiscales especialistas en todas las materias y así han crecido y se han desarrollado diversas secciones, como la de violencia de genero y dentro de la sección penal he potenciado las especialidades existentes, como la de medioambiente y urbanismo, delitos económicos y contra la corrupción, siniestralidad laboral, seguridad vial, extranjería, cooperación jurídica internacional, protección de victimas y también he creado otras secciones nuevas como la de criminalidad informática, la de mediación penal y la de jurado.

¿Qué proyectos tiene para los próximos años?

Está a punto de entrar en funcionamiento una nueva distribución según la cual la pertenencia o no a una sección especializada dejará de ser voluntaria, de tal forma que todos los fiscales penalistas, a parte del despacho de los asuntos de su juzgado, deberá integrarse en una sección especializada y al aumentar el numero de fiscales en cada sección podrán encargarse no solo de la tramitación de las diligencias de investigación penal de su respectiva especialidad sino que en determinados casos podrán seguir conociendo de las diligencias una vez se hayan judicializado.

Además se acaban de crear dos secciones nuevas, la de mediación civil y la de tutela penal de la igualdad y contra la discriminación.

¿De qué manera se ve influido el trabajo de la Fiscalía por la crisis económica?

En cuanto al trabajo, en lo que más ha influido es en la sección de lo social por el aumento espectacular de las reclamaciones en la jurisdicción social, pero la crisis también ha influido en los medios personales de los que dispone la fiscalía, ya que los funcionarios son fundamentales en el desarrollo de nuestras funciones y con la crisis es mas difícil y se tarda más en cubrir la baja de un funcionario y también se nota en los medios materiales en los que ha habido algunas restricciones.

¿Qué opinión tiene de los Graduados Sociales?

La intervención y representación técnica de los Graduados Sociales en el ámbito de la jurisdicción social, ha supuesto y supone una aportación cualificadamente enriquecedora y transversal en el desarrollo del proceso laboral.

Los Graduados Sociales, por su formación multidisciplinar en derecho, relaciones laborales, sociología, recursos humanos y prevención de riesgos laborales, introducen en el proceso laboral una visión enriquecedora, que permite comprender los conflictos planteados, en términos no solo estrictamente jurídicos.

A su vez, los Graduados Sociales, por su proximidad a la realidad laboral y a la singularidad de cada caso, aportan una perspectiva y unas soluciones que van más allá de la mera abstracción jurídica.

Los Graduados Sociales, en definitiva, enriquecen la labor jurídica de los Tribunales e introducen un enfoque de equidad en el mundo de la justicia./RL



OFERTA ESPECIAL

A los Colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



Renovación del permiso de conducir

> Gestión ON-LINE iii EN EL ACTO !!!

CERTIFICADOS MÉDICOS

Conductores, armas, seguridad, deportes, patrón de barco, grúas, oposiciones, pruebas de esfuerzo...

Oferta extensible a familiares (presentar carnet de colegiado)

Cita previa en www.ipmt.es

CENTRO OFICIAL V-0007. Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico





C./ Gascó Oliag, 8 - 1° - 1* - 46010 Valencia e-mail: ipmt@ipmt.es





(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Próximas actividades formativas

Diciembre

Plazas agotadas

Il Taller NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO DE EMPRESA Aspectos legales y estrategias de negociación

11, 13, 18, 19 y 20 de Diciembre

De 16'30 a 19'30 h.

Aulario del Colegio.

110€ colegiados // 250€ no colegiados

D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

D. Carlos Hernández Flores, Graduado Social, Licenciado en Ciencias del Trabajo y Consultor de RRHH.

Da. Carmen Pleite Broseta, Graduado Social, Licenciada en Ciencias del Trabajo, Presidenta de la Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la Comunidad Valenciana y Socia de Carrau Corporación. ORGANIZAN: Cograsova e IVES

Conferencia NOVEDADES SEGURIDAD SOCIAL

18 de Diciembre

De 16'30 a 19'30 h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: A determinar

(problemas de aforo)

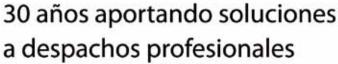
20€ colegiados

D. Gonzalo Márquez Pérez, Asesoría Jurídica de Mutua Intercomarcal.

D. Vicenç Ferrer Piñeyro, Asesoría Jurídica de Mutua Intercomarcal.







FISCAL
LABORAL
CONTABILIDAD DIRECTOR
ASESORIAWEB
NCS SCAN



Valencia Tel. 963 465 629 valencia@ncs.es

*Descuento para nuevos clientes durante el primer afio



Los Programas de monitor informática





Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tino. 902 421 421 C/ Princesa, 43, 2º Izqda. MADRID

www.monitorinformatica.com

Ciclo de conferencias técnicas

LA REFORMA LABORAL. ASPECTOS PROCESALES



El pasado 26 de octubre se celebró en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia la tercera conferencia del Ciclo de Conferencia Técnicas. Se analizaron los aspectos procesales de la Reforma Laboral de la mano del catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, Carlos L. Alfonso Mellado.

La inauguración corrió a cargo de Enric Blay i Tomás, Vocal de la Junta de Gobierno, y era patrocinado por Tirant lo Blanch.

Ciclo de conferencias técnicas

FLEXIBILIDAD INTERNA: LA INAPLICACIÓN DEL CONVENIO



El catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, José Mª Goerlich Peset, fue el ponente en la segunda conferencia del Ciclo de Conferencias Técnicas organizado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia con la colaboración de Tirant lo Blanch. La charla se llevó a cabo el pasado 19 de octubre en el Salón de Actos del Colegio, patrocinado por Tirant lo Blanch.

La conferencia, titulada "Flexibilidad interna: la inaplicación del convenio" fue inaugurada por Teresa Hueso Ballester, Vocal de la Junta de Gobierno.

RICARDO GABALDÓN VISITA AL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón realizó una visita institucional el pasado 23 de octubre al Subdelegado del Gobierno en Valencia, Luis Santamaría Ruiz.

Santamaría es licenciado en Ciencias Políticas y funcionario del Cuerpo Superior de Administraciones Civiles del Estado. Ha desempeñado entre otros, los cargos de director general de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; de director general de Modernización de la consejería de Justicia y Administraciones Públicas y de director general de Participación Ciudadana y Redes Sociales de la consejería de Presidencia.



Necrológica

Por medio del presente, participamos de la triste noticia del fallecimiento, el pasado 11 de Octubre, de nuestro compañero de Pedro Cezón Nicolás.

Hacemos llegar nuestras condolencias a sus familiares y amigos.

Seguros de convenio colectivo

Contrate sus seguros rápida y eficazmente.

Previsora General, su tranquilidad y la de su empresa:

- · más de 30.000 empresas aseguradas
- · más de 245.000 trabajadores cubiertos
- un sistema único que permite contratar totalmente on-line el seguro obligatorio y acceder al texto íntegro de cualquier convenio colectivo de España.

Infórmese también de nuestros:

· Seguros de Vida para colectivos

· Seguros de Accidentes Colectivos

más de 20 años asegurando personas

902 28 30 32 www.previsorageneral.com



Seguros para empresas

en beneficio mutuo

II Curso básico

NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL



Entre el 16 y el 24 de octubre se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia el II Curso Básico de Nóminas y Seguridad Social organizado por el Colegio. La ponente fue Mª Eugenia Gómez de la Flor García, Licenciada en Ciencias del Trabajo, Graduado Social y Abogado.

La inauguración corrió a cargo de la vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Valencia Carmen García Ros, y estuvo patrocinado por Sage.

REUNIÓN INFORMATIVA GRADO EN RELACIONES LABORALES



El pasado martes 30 de octubre tuvo lugar en el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia la reunión informativa con la Universidad Francisco de Vitoria sobre el Curso de Adaptación al Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos dirigido a Graduados Sociales Diplomados y Diplomados en Relaciones Laborales.

Los estudios se desarrollan en un curso académico, entre enero y julio de 2013. El curso se estudia a distancia en el Campus Virtual tutorizado de la UFV, con cuatro fines de semana de clases presenciales, distribuidos a lo largo del curso. El período de matrícula está abierto. El curso dará comienzo en la última semana de enero de 2013.

Jornada

LA REPRESENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El pasado 5 de octubre el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia acogió una jornada sobre la representación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia organizada por el Colegio.

Los ponentes fueron el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de Valencia, Ramón Ferri, la Gerente de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, Mar Ibáñez y el Jefe de Sección de Administración Electrónica del SERTIC, Pedro Berenguer. Dicha jornada fue inaugurada por el Presidente del Colegio Ricardo Gabaldón.





Su negocio necesita estar en constante evolución. Por eso ahora, gracias al Plan Renove de KYOCERA, si compran una nueva impresora KYOCERA FS-2020DN, FS-3900DN o FS-4020DN, les pagamos hasta 400 euros por el equipo sustituido... SEA DE LA MARCA OUE SEA.

Además nos encargamos de recogerlo totalmente gratis.

*Oferta limitada a fin de existencias



Para más información:

Copiadoras del Mediterráneo, SCV Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17. Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere. 46980 PATERNA

Tel. 902 153 811 - comercial@copimed.net



LOS E.R.E.S EXTINTIVOS EN LOS GRUPOS DE EMPRESA, A LA VISTA DE LA SENTENCIA 01/06/2012 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Andrés González Fernández
Licenciado en Derecho y Graduado Social
Socio-Director de AG&AG Auditores y
Consultores Laborales

Tras las Sentencias de los T.S.J. de Madrid y Barcelona que declararon la nulidad de los despidos colectivos practicados en empresas pertenecientes a Grupos de Empresa, la Audiencia Nacional en fecha de 28 de septiembre de 2012 ha dictado la sentencia de referencia que a juicio de quien estas líneas escribe supone una clarificación excelente de diversos aspectos concernientes a esta cuestión, que tantos interrogantes conlleva. La sentencia aborda en primer lugar el hecho de que los despidos se hayan formulado por el Grupo y no por las empresas integradas en el mismo, resolviendo la cuestión de forma favorable al entender que el silencio del legislador comunitario y del nacional sobre tal posibilidad, debe entenderse como una apuesta por un proceso único, con resultado homogéneo para la totalidad de trabajadores afectados. Refiere la Sentencia a la recientemente dictada por el T.S.J. de Cataluña el 23/05/2012 (AS 2012/1.049) que concluyó con la declaración de nulidad del despido, ya que desde el inicio del proceso el acto extintivo estaba contaminado al no formularse la medida colectiva por el empresario real, quien permaneció escondido fraudulentamente; es decir, el Grupo de Empresas.

Seguidamente, la Sentencia cita a los mismos efectos la del T.S.J. de Madrid (Contencioso-Administrativo) de fecha 12/04/2012 (R.J.C.A. 2012/407), para concretar la determinación del grupo Empresarial como aquel cuyas empresas operan como única unidad económica, con unidad de dirección y apariencia externa unitaria; a lo que cabe añadir la materialización de contratos a un mismo trabajador de forma sucesiva o la prestación de servicios por éste de forma simultánea para más de una de las empresas del Grupo.

Resuelto este asunto, la Sentencia viene a centrar su argumento en la importancia del Informe de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, al cual, recalca, debe darse la presunción de certeza, no sólo en cuanto a los hechos que por su objetividad son susceptibles de percepción directa por el Inspector actuante, o por los inmediatamente deducibles de aquéllos, sino también a los hechos que resulten acreditados por medios de prueba consignados en la propia Acta (documentos o declaraciones incorporadas a la misma).

Critica la Sentencia el actuar empresarial en cuanto a su comunicado a los trabajadores en los centros en que no existía representación unitaria, al informarles de la posibilidad de elegir a tres representantes al efecto, sin señalar la alternativa de poder otorgar su representación a nivel sindical o a otros representantes de otros centros, pero tal hecho no lo considera suficiente para determinar una práctica empresarial basada en la mala fe, ya que

de hecho —esto es fundamental- los Sindicatos estuvieron presentes en la Comisión Negociadora (15 representantes ad hoc, 4 de U.G.T., 4 de CC.OO. y 8 de I.C.), de forma que la conducta empresarial fue irregular, pero no ha impedido que la negociación transcurriese en la forma que el legislador pretende.

Tampoco considera la Sentencia que el Grupo haya incurrido en fraude, cuando ante la denegación administrativa de un E.R.E. anterior de ámbito canario, haya presentado el que hoy ocupa de ámbito nacional, ya que la evolución del sector ha empeorado progresivamente. En todo caso, dice, el fraude existía en el E.R.E. anterior que ocultó la condición de Grupo Empresarial.

Finalmente, el Tribunal aborda distintos aspectos del E.R.E., como la afiliación de los despedidos a la I.C., indicando que es natural que si el 70% de los afectados son de los centros radicados en las islas y la mayoría de los trabajadores son afiliados a la I.C., evidentemente éstos se verán en mayor número afectados.

En cuanto a las causas económicas aludidas, indica que lo dispuesto en el artículo 51 del E.T. como causa extintiva, debe referirse a la situación actual, sin que el devenir de la organización productiva resultante sea motivo de actuación judicial, ya que la labor de supervisión por órgano judicial en cuanto a la eficacia de la medida o la oportunidad de ésta, ha sido erradicada por el legislador (Exposición de Motivos R.D.-Ley 3/2012).

Por tanto, y en base al artículo 124.2 L.R.J.S., que establece los aspectos del despido que pueden ser controlados en este procedimiento impugnatorio y entre los que no se encuentran la valoración de la mayor o menor habilidad empresarial, acreditada la situación económica negativa, procede desestimar la demanda y declarar ajustada a derecho la decisión extintiva.

Dicho esto, con independencia de la inestimable aclaración en materia de extinciones colectivas en los denominados Grupos de Empresa, la sentencia comentada arroja claridad en cuanto a la determinación de representaciones ad hoc, en cuanto al valor de los Informes de la Inspección de Trabajo, en relación al fraude de Ley y su concreción expresa, en cuanto a la determinación de los afectados, y en todo aquello referido a lo dispuesto en el art. 51 E.T. sobre las causas económicas y el alcance jurisdiccional del proceso, que a modo de resumen se plasma en este breve comentario, limitado por razones de espacio del medio en que se publica y recomendándose una lectura completa del texto de la sentencia y un análisis más profundo de su contenido./RL



Grado en Dirección y Creación de Empresas Grado en Derecho

Presencial y 100% online

Si estás interesado en el área del derecho o en el área empresarial, la Universidad europea de Madrid a través de su Centro Adscrito de Valencia, te ofrece la posibilidad de estudiar el Grado en Derecho o el Grado en Dirección y Creación de Empresas y compatibilizarlo con la actividad profesional.

- > Posibilidad de simultanear el Grado en Derecho con el Grado en Criminología en formato online de la Universidad Europea de Madrid.
- » Por tu experiencia como profesional o si has cursado otros estudios, podemos reconocerte algunas asignaturas.
- Solicita un estudio sin ningún tipo de compromiso.

Atención personalizada de tu situación profesional y convalidaciones a través de daniel.montanes@uem.es

Curso de Experto en Mediación

INFÓRMATE DE LOS DESCUENTOS PARA COLEGIADOS

Programa dirigido a graduados sociales, abogados expertos en laboral, civil y mercantil, economistas y profesionales y directivos.

- Prácticas en juzgado y administración.
- Incorpora herramientas de gestión de conflictos, especialmente en técnicas y habilidades de la comunicación, negociación y mediación para la práctica profesional habitual.
- > Trabaja con los elementos específicos que se plantean en los distintos tipos de mediación Laboral, Familiar, Civil y Mercantil.
- Mesas redondas con los principales expertos internacionales en mediación procedentes de EEUU, Argentina y España.

Atención personalizada de tu situación profesional y convalidaciones a través de susana.sanfrutos@uem.es



Infórmate 902 930 937 valencia.uem.es



Escuela de Negocios
Universidad Europea de Madrid
LAUREATE INTERNATIONAL LINIVERSITIES

LA MEDIACIÓN, UNA FILOSOFÍA DE VIDA



Mª José Castillo Escudero Graduado Social y Mediadora Socia fundadora de la Asociación Profesional Grup Dona

La mediación ha existido siempre; podríamos decir que es tan antigua como lo es el conflicto. En otras épocas y culturas ya existía como un arte para promover acuerdos entre personas que tenían diferencias.

En nuestro país, hace algunos años se daba la figura del "hombre bueno", de manera especial en los pueblos. Era un hombre al que todos acudían a pedir consejo de manera espontánea cuando existía un conflicto entre vecinos, ya que esta tercera persona no se posicionaba por ninguna de las partes y era respetado por todos por su saber a la hora de ayudar a resolver los desacuerdos entre las personas.

La figura del mediador es la de una persona neutral, que no decide por ninguno, que ayuda a las personas a generar opciones para que puedan solucionar sus diferencias y poder vivir sin tener la sensación de que han perdido ante una controversia.

Son muchos los países que recurren a ella antes de acudir a los tribunales, en Italia es un paso obligatorio antes de ir a la vía judicial.

Pero es en los años setenta cuando se comienza a escuchar la mediación como algo más que un método donde un tercero guía ante un problema, más bien se concibe como una filosofía de entender la vida. Así, es en los Estados Unidos, y ante la insatisfacción que generaba los métodos jurisdiccionales, donde se potenció esta alternativa al litigio.

Los profesores de la Universidad de Harvard, *Roger Fisher y William Ury* son quienes crean la primera escuela que habla de mediación, hicieron un proyecto de *negociación colaborativa*, también conocido como mediación. Esta primera escuela intenta separar a las personas del problema y tratarlos individualmente para que mejore la comunicación entre las partes; también potencia la creatividad de las personas, para que sean ellas quienes puedan encontrar las opciones acordes a sus necesidades y que juntas puedan llegar a alcanzar un acuerdo que pueda ser real. Esta escuela busca que no haya perdedores, que ambos sientan que han ganado.

Hacia los años ochenta surge otra nueva escuela que intenta mejorar la de Harvard, ya que esta funcionaba muy bien ante conflictos mercantiles, pero no tanto en los entornos sociales y es por ello que los profesores de la Universidad del Temple, *Robert Baruch Bush y Joseph Folger* crean la *escuela transformativa*, donde las personas a través de las conversaciones sobre su conflicto van evolucionando y transformando la visión que tienen del mismo. Esta escuela considera a las personas como un motor de cambio constante y por tanto no se centra en resolver el conflicto sino en que se transforme a través de la revalorización de las personas que han sufrido con estas diferencias donde todas han perdido y donde todas necesitan ser escuchadas y reconocidas dentro de su problema.

La mediación está viva, ya que el conflicto vive con las personas, en la calle, en el día a día, por eso evoluciona y surge otra nueva escuela en los años noventa, teniendo su origen inicial en las mediaciones familiares, pero que se puede extender a cualquier ámbito, es *la escuela circular narrativa. Sara Cobb*, profesora de la Universidad de California y *Marinés Suares*, psicóloga argentina, son las que crean esta nueva escuela donde se pone especial énfasis en la comunicación ya que a través de las narraciones de las personas se comienza a construir la historia alternativa, como va a ser su vida después de..., aportando un mayor conocimiento de las personas, entendiendo que pueden pensar distinto y que se puede alcanzar el reconocimiento mutuo.

Dependiendo del conflicto a tratar se utilizará una metodología u otra, o una interrelación de las tres, pero siempre ha de estar basada en generar el diálogo entre las personas.

Pero la mediación en España está todavía emergiendo, y la reflexión que yo hago es ¿por qué no decir "si" a la mediación?

Son muchos los beneficios que se obtienen con la mediación, es más ágil y económica que acudir a los tribunales, las posibles soluciones son las presentadas por las propias personas enfrentadas, donde ambas pueden alcanzar acuerdos parciales o totales, siempre consensuados por las partes; nadie les va a

16_aula técnica

imponer nada, nadie va a decidir por ellos, siempre van a ser ellos mismos quienes deciden sobre cómo va a ser su futuro tras el proceso mediador, incluso los acuerdos tienen un mayor nivel de cumplimiento que una sentencia judicial.

En nuestro país la mediación es voluntaria, se puede acudir a ella e intentar la solución, aunque siempre queda la puerta abierta para ir a la vía judicial.

Es confidencial, ya que en la primera sesión se firma por todas las partes asistentes un acuerdo de confidencialidad, que compromete a los mediadores a no acudir como testigos si llegado el caso fuesen llamados ante la justicia.

El mediador es neutral ya que no impone sus criterios, si no que escucha a las partes su punto de vista del conflicto y ayuda a que ambos se escuchen, cosa que normalmente han dejado de hacer cuando se llega a ese enfrentamiento.

También es imparcial ya que de manera equitativa el mediador va a propiciar el diálogo, no les va a dar las soluciones y ambos contaran con igualdad de oportunidades.

El coste siempre es menor que acudir a la justicia, tanto en tiempo, como en dinero.

Hay que destacar que son muchas las ventajas que nos ofrece la mediación, no sólo las económicas, también a nivel emocional reduce el malestar que pueda generar el conflicto.

Además es muy importante educar a la sociedad en la cultura de la medición, que la vean como un paso previo a la solución judicial, de esta manera contribuiremos entre todos a gestar una sociedad futura más dialogante y pacífica.

Es el propio gobierno quien debería potenciar la mediación a través de campañas de difusión, que llegue a todos los ciudadanos y que conozcan lo que es; una opción diferente, una oportunidad. Ahora que vivimos en una época de ajustes y donde todos debemos aplicar alternativas eficaces y eficientes, ésta sería una ocasión de reducir costes al Estado y conseguir a la vez invertir en bienestar social./RL



1. Final social star numbers altris oper are effective enter of VDI/2001 y VDI/2001, no be required to ephracialish previousless in subsection enter by the star of the subsection of the enter of VDI/2001 and the enter of volume of volume of the enter of volume of vol

¿QUÉ ESTÁ OCURRIENDO CON LOS EXPEDIENTES COLECTIVOS?



Laura M. Molla Enguix
Abogada. Departamento jurídico
GMR MANAGEMENT Y SERVICIOS JURÍDICOS S.L.



Diariamente nos encontramos con noticias en prensa relativas a nuevos expedientes colectivos presentados por empresas más o menos conocidas.

No ignoramos que ello crea alarma social.

Y si a ello añadimos la publicación de Sentencias que anulan los expedientes presentados se crece el sentimiento de aquellos que, dicen defender los "derechos" de los Trabajadores, o de aquellos que están en contra del Gobierno de turno.

!La Reforma Laboral es muy mala para el empleo!. Esa es la conclusión a la que se suele llegar en estos casos.

Pero como las dotaciones al departamento de estadística del Ministerio de Empleo nos pueden servir como referente de este pequeño artículo, nada mejor que una gráfica bastante clarificadora, la cual encabeza este artículo y nos ilustra de la magnitud real.

No es nuestra misión justificar o no las medidas tomadas por el Gobierno, sino reflexionar sobre lo que transmite esta gráfica y los puntos álgidos de la misma.

Efectivamente, nos encontramos con unos picos muy marcados en determinados periodos de tiempo, concretamente alrededor de marzo, junio y diciembre de 2009; enero y diciembre de 2010; enero y diciembre de 2011; y enero de 2012.

Pese a las temidas reformas de febrero y julio de 2012, los picos en el incremento de los Expedientes de Regulación de Empleo son muy inferiores (a la vista de la gráfica) de los alcanzados en el año 2009, donde el Legislador era de otro color político.

¿Qué ocurrió entonces en 2009 para qué se alcanzaran esos niveles en la destrucción de empleo?

Pues a nivel normativo parece que nada, puesto que el Estatuto de los Trabajadores tuvo la misma redacción desde el 2008 hasta la reforma operada en junio de 2010. Si observamos la gráfica, en dicho ejercicio 2010 la tendencia en este tipo de expedientes fue

claramente descendente, hasta incrementare considerablemente a finales del 2010.

Este incremento de los Expedientes fue muy significativo por las empresas que los presentaron, entre otras, Bridgestone (2.463 empleos), Burberry (250), Delphi (800), Iveco (1.000 empleos), Marina d'Or (214), Nissan (1.500), Ono (1.300 empleos), Opel, Pirelli (460), Porcelanas Lladró y Arte y Porcelanas (275), Renault, Roca (1.900), Ryanair (800 empleos), 44 Seat, Sony España (275), Torras Papel (500), 45 T-Systems Iberia (550) y Telefónica Móviles (700 empleos).

El sector de la construcción es uno de los más perjudicados en 2009, por la crisis debido al fin del «boom» inmobiliario y a la posterior caída de las ventas. Durante 2008 numerosas empresas constructoras presentaron suspensión de pagos entre las que destacan: Martinsa-Fadesa con un pasivo de 4.000 millones de euros, es la mayor suspensión de pagos de la historia de España, Hábitat (2.300 millones), SEOP, Grupo Contsa y San José entre otras.

Pero ¿porqué en aquel momento no se conoció el desenlace de dichos expedientes presentados?

Pues simplemente porque en aquel momento existía la necesidad de una Resolución administrativa que los ratificara. En caso de que dicha resolución fuera impugnada, la competencia correspondía a la Jurisdicción contencioso administrativa, la cual verificaría sí el procedimiento era acorde a la legislación o no. Dado que el proceso administrativo es mucho más lento que el propio de la Jurisdicción social, ello no tenía la repercusión mediática que actualmente existe.

¿Y ello por que? Pues porqué actualmente las reformas operadas en 2012 (y en 2011 con la actual Ley de la Jurisdicción social han atribuido a esta Jurisdicción, mucho más rápida en su resolución y más apta para resolver este tipo de litigios que permite que los Expedientes de Regulación incorrectamente tramitados sean rápidamente resueltos.

Todo esto genera esta psicosis informativa que nos mantiene en vilo cada día.

La falta de resolución administrativa no elimina la garantías de los trabajadores, sino más bien al contrario, puesto que la judicializacion de los Expedientes permite garantizar esa seguridad jurídica del proceso. Es evidente que no se puede permitir que un Expediente que no haya sido tramitado conforme al proceso legalmente previsto y reúna las requisitos exigidas en el artículo 51 del Estatuto de los trabajadores deba ser admitido, con o sin autorización administrativa.

Esto es positivo para los profesionales del Derecho Laboral que no permitirán que sus clientes presenten Expedientes que adolezcan de los requisitos legales.

Esperamos que estas reflexiones os sean de utilidad./RL

Comentarios de actualidad sobre impuestos Octubre de 2012

Por Antonio Morillo Méndez
Abogado Tributarista
Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Tal como anunciábamos en la anterior revista, se ha producido la aprobación próxima de la Ley 7/2012, de 29 de octubre (BOE del 30), e Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha contra el Fraude.

Como su propio nombre indica, su contenido excede de medidas contra el fraude fiscal; abarca otros campos, como los deberes de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, limitaciones a los pagos en efectivo, y comprobaciones de las cooperativas. Pero nos interesa ahora la materia fiscal, y trataré de resumir brevemente las medidas más significativas:

- 1ª) Se modifica la responsabilidad de socios de SL y SA que se disuelvan sin liquidarse, para que respondan de las deudas tributarias y aun de las sanciones impuestas a las mismas hasta el límite de su participación (responsabilidad solidaria y parciaria). La norma abarca en la misma medida a las sociedades sucesoras y beneficiarias en los supuestos de operaciones societarias.
- 2ª) Se modifica en varios puntos el régimen de estimación objetiva en el IRPF: así, para las actividades de transporte y mudanzas; volumen de operaciones a que afecte la retención del 1%; e imputación unitaria cuando exista unidad de dirección y similitud de actividad.
- 3ª Añade un nuevo párrafo al art. 39 de la Ley del IRPF, recogiendo un nuevo supuesto de ganancias patrimoniales no justificadas, vinculado al no cumplimiento de la obligación de información de bienes y derechos situados en el extranjero. Paralelamente,

- en la LIS se establecen nuevos supuestos de presunción de obtención de rentas en los mismos casos.
- 4ª) Importante es la establecida en la entrega de bienes inmuebles a efectos del IVA: cuando se renuncie a la exención prevista en los apartados 20° y 22° del artículo 20.Uno de la LIVA, se establece un nuevo supuesto de sujeción pasiva por inversión (nueva letra e) del art. 84.Uno.2°). Asimismo, se introduce la letra f) para supuestos de ejecuciones de obra en determinados casos.
- 5ª) Aparte de la nueva redacción, más simplificada, al artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, y de prevenciones en los concursos de acreedores a efectos del IVA, destaca en materia tributaria el régimen de infracciones y sanciones, que se endurece considerablemente, dando lugar a serias dudas en algunos casos, bien por la utilización legal de conceptos jurídicos indeterminados, bien por el considerable incremento en las cuantías de algunas infracciones, tales como la de resistencia, negativa u obstrucción a la acción inspectora; se establece infracción para los supuestos en que no se presenten las declaraciones por vía telemática cuando se estuviere obligado a ello; por los incumplimientos de la obligación de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, especialmente el determinado por los descubrimientos de cuotas en supuestos de ganancias patrimoniales no justificadas; y finalmente algunas modificaciones de las infracciones en el ámbito del IVA, singularmente el incumplimiento de la correcta declaración de determinadas operaciones asimiladas a las importaciones./RL

Bolsa de Trabajo

Octubre 2012



Sage Despachos

Sienta el impulso de la gestión más eficaz



Más en:

www.sage.es/sagedespachos o 902 013 449

innovación en software de gestión empresarial.



TE MERECES ALGO GRANDE.



SONY 3D Internet TV 40".

Con Banesto disfruta a lo grande de un TV Full HD con vídeo por Internet y Skype.™

*Oferta válida desde el 15.02.2012 hasta el 30.06.2012 o hasta fin de existencias (5.000 unidades). Exclusivamente por domiciliar por 1ª vez en Banesto una nómina, pensión o ingreso regular de, al menos, 1.500€ netos al mes y tres recibos principales domiciliados por primera vez en el Banco en una Cuenta Nómina Banesto de la que el cliente sea primer titular, ocupándose Banesto de las gestiones de cambio de domiciliación de recibos. La nómina y recibos deben mantenerse domiciliados al menos 30 meses. Además, el cliente deberá tener contratadas o solicitar la tarjeta débito 4B y las tarjetas de crédito Diez en Una, y Match Point o Tarjeta 123. La concesión de las tarjetas de crédito está condicionada a la previa autorización de riesgos del Banco. Gastos fiscales asumidos por Banesto. Gastos de manipulado y envío 98€ por cuenta cliente. No incluye el juego de gafas, necesario para ver 3D. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes. Infórmate de las condiciones completas en cualquier oficina de Banesto o en www.banesto.es



www.banesto.es

902 30 71 30